



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 129

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 31 DE MAYO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 140, PRESENTADA POR DOÑA: **ELITA DEL PILAR LEVANO DE PEÑA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21815710, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 193 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **JORGE A. TASAYCO GARCIA Y OTROS** A FAVOR DE: **EMILIO YATACO SARAVIA**, CON FECHA 01 DE JUNIO DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 625 AL 628 VUELTA, DEL TOMO II DEL AÑO 1979, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ELITA DEL PILAR LEVANO DE PEÑA** CON DNI. N° 21815710, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE ABRIL DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:  
**GALDOS MORALES Walter**  
Santos FAU 2045236017 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/08/2021 11:24:35-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



SWEDISH  
A N° 11261449

SEISCIENTOS VEINTICINCO

CIENTOS DOS Y TRIBUTARIA OCHO MILLONES TRESIENTOS SETENTISIE-  
TE MIL TRESIENTOS VEINTICUATRO, SUFRAGANTE, PERUANO, VECINO  
DE CHINCHA Y QUIEN TAMBIÉN CONOZCO, DE LO QUE DOY FE, ASÍ COMO  
TAMBIÉN DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARA-  
CIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO  
PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO  
PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA VEINTITRES DE SETIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS SETENTISIEIS, CON UN VALOR DE DOCE MIL SOLES ORO;  
ASIMISMO, EL COMPROBANTE DE PAGO, CORRESPONDIENTE A TODO EL AÑO  
MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE, CON UN VALOR DE TREINTIDOS SOLES  
OROS IGUALMENTE DOY FE, DE QUE EN ESTE MOMENTO Y EN MI PRESEN-  
CIA, LA VENDEDORA RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN DEL COMPRA-  
DOR, LA SUMA DE DOCE MIL SOLES ORO, EN BILLETES CIRCULARES DEL  
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, CONFORME A LO ESTIPULADO EN  
LA CLÁUSULA TERCERA DE LA MINUTA PRE-INSERTA; ANTE MÍ: TARJA-  
DOS: LEY NÚMERO CUATRO NO VALEN: POR LO QUE DOY FE, A LA VERDAD  
DE LO ANTERIOR, EN LA CIUDAD DE CHINCHA, A PRIMER DE JUNIO DE MIL NOVE-  
CIENTOS SETENTINUEVE, ANTE MÍ, ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-  
ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIE-  
NOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS, ELECTORAL CUATRO ME-  
LONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESIENTOS CUATRO Y TRIBUTA





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2021 11:29 07-0500

NÚMERO RIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SE-  
SENTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTICUA  
CIENTO NOVENTITRES COMRAVENTA  
JORGE A. TASAYCO GARCÍA DON CARLOS RUIZ ALARY, CASADO, IN-  
Y OTROS GENIERO-MECÁNICO, CON LIBRETAS NÚ-  
MERO: MILITAR BK-CINCUENTICUATRO-  
EMILIO YATACO SARAVIA CERO CERO CERO ONCE, ELECTORAL CUA-  
TRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREIN-  
TICUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTISIETE  
MIL DOSCIENTOS TREINTIDOS; Y DON CARLOS MODENES TIZÓN, CA-  
SADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE MI-  
LLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO, ELEC-  
TORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS  
SETENTITRES Y TRIBUTARIA A NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATRO  
CIENTOS TREINTICINCO; AMBOS PERUANOS, SUPRAGANTES, VECINOS DE  
CHINCHA, A QUIENES CONOZCO; SE PRESENTAN DON JORGE ARMANDO  
TASAYCO GARCÍA, CASADO CON ESTHER YOLANDA FÉLIX FÉLIX, BRI-  
GADIER PRIMERA P.I.P. CON CARNET DE IDENTIDAD NÚMERO SI-CUA-  
RENTINUEVE-CERO CERO CERO NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS Y CON  
LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECI-  
OCHO  
SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTISEIS, PROCEDE POR SU PROPIO DERE-  
CHO Y EN REPRESENTACIÓN DE ROSA ELVIRA, FELICIA, ESPERANZA Y  
ANA ERLINDA TASAYCO PACHAS; PABLO ANTONIO, BERTHA ALICIA, LAU-  
RA SUSANA, ELENA, PABLO RAÚL, NORA ESTHER Y PABLO ROLANDO TA-  
SAYCO AMORETTI; MARÍA CONSUELO TASAYCO GARCÍA; VICTORIA HERMI-  
NIA, CÉSAR AUGUSTO Y PABLO ERNESTO TASAYCO SIMÓN; HUGO GERAR-  
DO, ELIDA VICTORIA, ROSA GRACIELA, CARLOS GILBERTO FÉLIX TA-  
SAYCO; WALTER ORESTES, CARLOS FILOMENO, ELSA E. LUIS ALBERTO,  
NORMA ROSA Y JOSÉ EMILIO TASAYCO FÉLIX; ROSA MARÍA TASAYCO  
SEGURA Y FILOMENO TASAYCO SEGURA; SEGÚN PODER SUFICIENTE E

EN 7 DÍAS EX-  
PIDE PARTES Y  
TESTIMONIO AL  
INTERESADO;  
DOY FE



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/06/2021 11:29:23-0500



11261450

SEISCIENTOS VEINTIUNO

INSCRITO, LO QUE HACE INNECESARIO SU INSERCIÓN; DON EMILIO YATAGO SARAVIA, AGRICULTOR, CASADO CON DOMITILA TASAYCO GAROFA, CON LIBRETA NÚMEROS MILITAR QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTITRES "B", ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRIBUTARIA NUEVE R CINCUENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTICUATRO, PROCEDA POR SU PROPIO DERECHO, SUFRAGANTE; AMBOS PERUANOS, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DON FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO CIENTO OCHENTISEIS, ADREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: M. I. H. U. T. A. - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOSZ EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DON JORGE ARMANDO TASAYCO GAROFA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA ROSA ELVIRA FELICIA ESPERANZA Y ANA ERLINDA TASAYCO PACHAS; PABLO ANTONIO, BERTHA ALICIA, LAURA SUSANA, ELENA, PABLO RAÚL, NORA TERESA Y PABLO RODOLFO TASAYCO AMORETTI; MARÍA CONSUELO TASAYCO GAROFA; VICTORIA HERMINIA, CESAR AUGUSTO Y PABLO ERNESTO TASAYCO SIMÓN; HUGO GERARDO, ELIDA VICTORIA, ROSA GRACIELA, CARLOS GILBERTO FÉLIX TASAYCOS; WALTER ORESTES, CARLOS FILOMENO, ELSA E., LUIS ALBERTO, NORMA ROSA Y JOSÉ EMILIO TASAYCO FÉLIX; ROSA MARÍA TASAYCO FÉLIX SEGURA Y FILOMENO TASAYCO SEGURA; SEGÚN PODER SUFICIENTE E INSCRITO A FOJAS DOSCIENTAS VEINTINUEVE, TOMO SETENTA Y SIETE, ASIENTO NÚMERO UNO DE LA PARTIDA LXXXIII DEL REGISTRO DE MANDATOS DE CHINCHA, LO QUE HACE INNECESARIO SU INSERCIÓN; A QUIENES SE LLAMARÁ "LOS VENEDORES"; Y, DE LA OTRA, DON EMILIO





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2021 11:29:32-0500

- YATACO SARAVIA, AL QUE SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉR-  
MINOS QUE SIGUEN: PRIMERA.- LOS VENEDORES SON PROPIE-  
TARIOS EN COMÚN E INDIVISO DE EL LOTE NÚMERO DOS, QUE FORMÓ  
PARTE DEL INMUEBLE DENOMINADO "CACHIMBO", UBICADO EN LA TOMA  
DE CASTILLA, PAGO DE RICO BAJO, DISTRITO DE GROCIO PRADO, DE  
ESTA PROVINCIA, HOY FRENTE A LA AVENIDA MELCHORITA (ANTES AVE-  
NIDA EL CARMEN), SIENDO SU ÁREA DE SETECIENTOS TREINTICUATRO  
METROS TREINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, ENCERRADO DENTRO DE  
LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE (SUR),  
NOVENTIDOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES, LA AVENIDA  
MELCHORITA; DERECHA ENTRANDO (ESTE), CINCO METROS CINCUENTA  
CENTÍMETROS LINEALES, CALLE SIN NOMBRE; IZQUIERDA ENTRANDO (O-  
ESTE), ONCE METROS LINEALES, CALLE SIN NOMBRE; Y, RESPALDO  
(NORTE), NOVENTISEIS METROS LINEALES, PROPIEDAD DE VÍCTOR YA-  
TACO TASAYCO Y HERMANOS. LO ADQUIRIERON CON MAYOR ÁREA (SIETE  
MIL SETECIENTOS SESENTIDOS METROS CUADRADOS), DEL MODO QUE SI-  
GUE: DON FLOMENO TASAYCO TASAYCO FALLECIÓ BAJO EL IMPERIO DE  
SU TESTAMENTO OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA DE SIETE DE MAYO  
DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTISEIS, ANTE EL NOTARIO DE CHINCHA,  
DOCTOR GUSTAVO ECHEVARRÍA LEGUÍA, EN EL CUAL INSTITUYÓ COMO RE-  
DEPERA DEL CINCUENTA POR CIENTO DE SUS BIENES A SU ESPOSA DOÑA  
JUANA ROSA PACHAS VDA. DE TASAYCO. EL IMPUESTO A LA HERENCIA  
SE PAGÓ CON CERTIFICADO NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTIOCHO EN  
EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCO MIL CIENTO SEIS DE  
MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE. POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA  
TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTISEIS, PRÁCTICADA  
POR EL INGENIERO DESIDARIO FÉLIX, DOÑA JUANA ROSA PACHAS VIUDA  
DE TASAYCO Y SUS HIJOS SE DIVIDIERON LOS BIENES HEREDADOS, NA-  
BIÉNDOSELE ADJUDICADO ENTRE OTROS BIENES LOS QUE SON MATERIA  
DE LA PRESENTE VENTA; LA CITADA DIVISIÓN SE RATIFICÓ Y PERFEC-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/06/2021 11:29:41-0500



NÚMERO  
11261448

SEISCIENTOS VEINTISIETE

ACIONÓ CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CINCO DE MARZO  
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DE CHINCHA,  
DOCTOR ARTURO TOLMOS A. DONA JOANA ROSA PACHAS VIUDA DE TASAY  
ACÓ FALLECIÓ BAJO EL IMPERIO DE SU TESTAMENTO OTORGADO POR ES-  
CRITURA PÚBLICA DE DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CIN-  
CUENTINUEVE, ANTE EL NOTARIO QUE ARUE DON HÉCTOR F. ALVA, EN  
EL CUAL INSTITUYÓ COMO SUS HEREDEROS A LOS VENDEDORES. EL IN-  
PUESTO A LA HERENCIA SE PAGÓ CONFORME AL CERTIFICADO NÚMERO  
SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTIUNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS  
SETENTISIETE. SEGUNDA.- POR EL PRESENTE, LOS VENDEDO-  
RES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DEL COM-  
PRADOR, LA INTEGRIDAD DEL INMUEBLE QUE SE CONTRAE LA CLÁUSU-  
LA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE EN LA VENTA LAS ENTRADAS, SALIDAS,  
AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO  
Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITA-  
CIÓN DE NINGUNA CLASE, DECLARANDO LOS VENDEDORES QUE EL INMUE-  
BLE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO,  
MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE PRO-  
PIEDAD Y DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA  
EMISIÓN Y BANEAMIENTO CONFORME A LEY. TERCERA.- EL  
PRECIO DE LA VENTA ES A RAZÓN DE SOLES ORO OCHENTA EL METRO  
CUADRADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE SOLES ORO CINCUENTIOCHO MIL  
SETECIENTOS CUARENTINUEVE, QUE LOS VENDEDORES DECLARAN TENER  
RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, EN EFECTIVO Y SIN MÁS compro-  
bante. CUARTA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE  
ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL SOLAR QUE SE VENDE,  
EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA  
ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO  
U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO  
HAY ERROR, LESIÓN, SOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD.





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393617 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/06/2021 11:29:49-0500

QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, IMPUESTOS AL VALOR  
DE LA PROPIEDAD PREDIAL NO EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRO TRIBU  
TO FISCAL O MUNICIPAL QUE ESTUVIESE PENDIENTE HASTA LA FECHA  
DE LA ESCRITURA, SI BIEN LOS VENDEDORES DECLARAN ESTAR AL DÍA  
EN EL PAGO DE DICHAS OBLIGACIONES; QUE LOS IMPUESTOS DE ALCA  
BALA Y ADICIONAL DE ALCABALA SE PAGARÁN CONFORME A LEY Y LOS  
DERECHOS NOTARIALES POR EL COMPRADOR, A CUYO EFECTO, SEÑALAN  
DOMICILIO, LOS VENDEDORES EN LA CALLE ÁRICA NÚMERO DOSCIENTOS  
DIEZ, DE ESTA CIUDAD Y EL COMPRADOR EN LA TOMA DE CASTILLA,  
DISTRITO DE GROCIO PRADO, DE ESTA PROVINCIA. - AGREGUE USTED  
SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y AFRASE/PASAR PARTES  
AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. - CHINCHA ALTA, TREINTI  
UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE. - FIRMADO: J. TA  
SAYCO G. - EMILIO YATACO S. - FIRMADO: C.F. JURADO B. - UN SELLO  
EN QUE SE LEE: "C. FREDDY JURADO BELLO, ABOGADO, REGISTRO  
NÚMERO QUINIENTOS TREINTITRES". - INSCRITO: - MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES. -  
DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANS  
FERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO. - VENDEDOR: JORGE ARMANDO  
TASAYCO GARCÍA. - DOMICILIO FISCAL: CALLE ÁRICA NÚMERO DOSCIE  
NTO DIEZ. - COMPRADOR: EMILIO YATACO SARAVIA. - DOMICILIO FISCAL:  
TOMA DE CASTILLA. - NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVEN  
TA. - FECHA DEL CONTRATO: TREINTIUNO MAYO, MIL NOVECIENTOS SE  
- TENTINUEVE. - UBICACIÓN DEL BIEN: AVENIDA MELOHORITA, GROCIO  
PRADO. - PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO CINCUENTIOCHO MIL  
SETECIENTOS CUARENTINUEVE. - AL CONTADO. - DETERMINACIÓN DE LA  
MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS. - IMPUESTO DE  
ALCABALA DE ENAJENACIONES, LEY NÚMERO QUINCE, MIL DOSCIENTOS  
VEINTICINCO. - MATERIA IMPONIBLE: SOLES ORO CINCUENTIOCHO MIL  
SETECIENTOS CUARENTINUEVE. - TASA: SEIS POR CIENTO. - IMPUESTO:



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/06/2021 11:29:59-0500



NÚMERO  
A 11261446

SEISCIENTOS VEINTIOCHO

SOLES ORO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.- TOTAL DE CADA IN-  
PUESTO: SOLES ORO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.- IMPUESTO  
ADICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENACIONES: LEY NÚMERO DIECI-  
SEIS MIL NOVECIENTOS.- MATERIA IMPONIBLE: SOLES ORO CINCUENTIO-  
CHO MIL SETECIENTOS CUARENTINUEVE.- TASA: SEIS POR CIENTO.-  
IMPUESTO: SOLES ORO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.- TOTAL DE  
CADA IMPUESTO: SOLES ORO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.- To-  
-TAL GENERAL: SOLES ORO SIETE MIL CINCUENTA.- DOCUMENTOS QUE SE  
ACOMPANAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO DECLARACIÓN  
JURADA; C) COMPROBANTE PAGO DE IMPUESTO.- CHINCHA, TREINTIUNO  
DEL MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- FIRMADO: J. TASAYCO  
G.- ENILIO YATACO.- Q. T. R. O. BANCO DE LA NACIÓN.- IMPUESTO  
A LAS TRANSFERENCIAS.- VENDEDOR: LIBRETA TRIBUTARIA OCHO MILLO-  
NES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTISEIS.- JORGE  
ARMANDO TASAYCO GARCIA.- DOMICILIO FISCAL: CALLE ARICA NÚMERO  
-DOSCIENTOS DIEZ.- COMPRADOR: LIBRETA TRIBUTARIA NUEVE R CIN-  
CUENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTICUATRO.- ENILIO YATACO SA-  
RAVIA.- DOMICILIO FISCAL: TOMA DE CASTILLA.- NATURALEZA DEL  
ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: TREINTIUNO  
-MAYO MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE  
SE TRANSFIERE: PAGO DE ROCO BAJO, TOMA DE CASTILLA; HOY AVENI-  
DA MELCHORITA, GROCIO PRADO.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO: SOLES  
ORO CINCUENTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTINUEVE.- IMPUESTO: AL  
CABALA DE ENAJENACIONES: SEIS POR CIENTO.- SOLES ORO TRES MIL  
QUINIENTOS VEINTICINCO.- ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES:  
SEIS POR CIENTO.- SOLES ORO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.-  
TOTAL: SOLES ORO SIETE MIL CINCUENTA.- SIETE MIL CINCUENTA So-  
LES ORO.- FECHA DE PAGO: PRIMERO JUNIO MIL NOVECIENTOS SETEN-  
TINUEVE.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: J. TASAYCO G.- ENILIO YA-  
TACO.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

\_\_\_\_\_  
C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDÓS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/06/2021 11:30:24-0500